Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 057-19

PARANÁ, 21 MAR 2019

VISTO:

El expediente S01: 4082/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la "Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Responsable de sede Concepción del Uruguay F.H.A y C.S-UADER se tramita la firma del Convenio de Cooperación Mutua Entre la " Municipalidad de Villa Elisa" y la UADER.-.

Que entre los objetos de este convenio de cooperación está el desarrollo de Investigación, capacitación, experimentación y extensión así como la realización de estudios pasantías y actividad que tiendan a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo factible a través de la complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos de infraestructura y equipamiento.

Que a fs. 11 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 13 a 15 obra copia simple del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la "Municipalidad de Villa Elisa" y la UADER, suscripto a los 04 días del mes de septiembre de 2018.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda ratificar la firma de convenio marco entre la UADER y la Municipalidad de Villa Elisa.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 057-19

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad…) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la "Municipalidad de Villa Elisa" y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 04 días del mes de septiembre de 2018, que obra en el expediente S01:4082/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos